



CERTIFICACIÓN DOSCIENTOS DIECISÉIS-DOS MIL DOCE. JORGE ROSS ANAYA NOTARIO
PÚBLICO ESTABLECIDO EN LA CIUDAD DE SAN JOSE, BARRIO LOS YOSSES, CALLE TREINTA Y
CINCO, AVENIDA CATORCE, CARNÉ TRES MIL OCHENTA Y UNO, Y DE CONFORMIDAD CON EL
ARTICULO CIENTO DIEZ DEL CODIGO NOTARIAL, CERTIFICA EN LO CONDUCENTE QUE: con
vista en el Registro Digitalizado de la Sección Mercantil del Registro Público, bajo la cédula jurídica
número tres-ciento uno-seiscientos cuarenta y tres mil trescientos veinte, se encuentra inscrita la
Sociedad denominada HACIENDA AGRÍCOLA AGRIC SOCIEDAD ANÓNIMA; desde el veinticinco de
agosto del dos mil once, con plazo social de noventa y nueve años, y que el señor JUAN JOSÉ
HIDALGO CHAVARRÍA, divorciado, empresario, cédula uno-trescientos quince-seiscientos sesenta y
seis; es PRESIDENTE con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, conforme al
artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil. Asimismo, con vista de la misma fuente,
certifico que el capital de dicha sociedad es de DOCE MIL COLONES representado por CIENTO
VEINTE ACCIONES comunes y nominativas de CIEN COLONES cada una, las cuales están
distribuidas de la siguiente manera: SESENTA ACCIONES pertenecen al señor JUAN JOSÉ HIDALGO
CHAVARRÍA, de calidades dichas y SESENTA ACCIONES corresponden a NATHASHA VALERIO
JIMÉNEZ mayor, soltera, ejecutiva, cédula uno-uno dos uno seis-cero cero uno uno, vecina de San
José, calle treinta y cinco, avenida catorce.- ES CONFORME: Se extiende la presente certificación en lo
conducente a solicitud de Juan José Hidalgo Chavarría; dejando constancia de que lo omitido no
modifica, altera, condiciona, restringe o desvirtúa lo trascrito, todo de conformidad con los Artículos
ciento diez del Código Notarial y artículo sesenta y seis siguientes y concordantes de los
LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DEL SERVICIO NOTARIAL emitidos por la
Dirección Nacional de Notariado que fueran publicados en el Boletín Judicial número noventa y nueve
del veinticuatro de mayo del año dos mil siete.- Expido la presente en la ciudad de San José, a las diez
horas del día diez de septiembre del año dos mil doce.- Agregómelo con el numeral 5 del Artículo 1º de la
Ley, reformado por el Decreto Supremo Número 2386, Marzo 21 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 19 de Abril de 1.978, DOY FE Que la copia precedente,
que consta de hojas es igual al documento
que se me exhibe - Guayaquil.



ÚLTIMA QUINTA
PUBLICADA DEL ECUADOR

16 OCT 2012



CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, HACE CONSTAR: Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO del(de la) notario(a) público(a) JORGE FRANCISCO ROSS ARAYA, CÉDULA 105370517, CARNÉ NÚMERO 3081, son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a la fecha en que el(la) notario(a) expidió el presente documento, se encontraba habilitado(a) en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. **ES CONFORME.** San José, al ser las **doce horas treinta y ocho minutos del once de septiembre del año dos mil doce.** Se agregan y cancelan los timbres de ley.-

Carlos M. Rodríguez J.



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 1º de la
Ley reformada por el Decreto Supremo Número 2386,
Curridabat, de la Pops 50 m.al Este, Edificio Galerías del Este
Tel.2528-5756 / Fax.2528-5754 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de Abril de 1.978, DOY FE Que la copia precedente,
que consta de fojas es igual al documento
que se me exhibe.- Guayaquil, 16 OCT 2012





Razón Notarial: El suscrito notario, Jorge Ross Araya, carné tres mil ochenta y uno, hago constar que mi firma y sello blanco se encuentran registrados en la Dirección General de Notariado. Asimismo hago constar que este documento se confeccionó para ser utilizado en Suramérica, y especialmente en Ecuador. Es todo. San José, once de septiembre del dos mil doce.



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 1º de la Ley, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE Que la copia precedente, que consta de fojas es igual al documento que se me exhibe. - Guayaquil, 16 OCT 2012





REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

A-11 0044702

1. País: Costa Rica
(Country - Pays)

Código: CDDZBSRTRZY
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Carlos Manuel Rodríguez Jiménez
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Director Ejecutivo
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêt du sceau/étampe de)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A)

6. El: 12/09/2012
(On - Le)

7. Por: Max Sandoval Arce Oficial de Autenticaciones del MREC
(By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères

8. N.º: 44788
(Under number - Sous le numéro)

9. Sello:
(Seal - Stamp)

10. Firma:
(Signature - Signature)

Nombre del titular: JUAN JOSÉ HIDALGO CHAVARRÍA
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de Firma
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 2
(Number of pages - Nombre de pages)

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 1º de la Ley, reformada por el Decreto Supremo Número 2386,

publicada en el Registro Oficial No. 564

Cue la copia precedente.

que consta de 1 hoja es igual al documento que se me extiende.

16 OCT 2012

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Esta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: The authenticity of this apostille / legalization may be verified at:

00044702

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1.978 DOY FE: Que la fotocopia que antecede, que consta de 11 hojas, es igual al documento original que se me exhibe.

Cuantia: Indeterminada.- Guayaquil, 23 JUN. 2014



Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

